

CONTRATO N° 02-MCO-PS-GADMPS-2025
MENOR CUANTÍA DE OBRA

COMPARECIENTES:

En la ciudad y cantón de Pablo Sexto, a los 20 días del mes de febrero del año 2025, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO** legalmente representado por **YAJAIRA ELIZABETH RAMÓN RODAS**, en calidad de **ALCALDESA**, a quien en adelante se le denominará “**LA CONTRATANTE**”; y por otra **CONSCIVILEC S.A.**; representado por el Ing. **WILMER SAÚL MAYANCELA GUAMAN**, con **RUC: 1490827214001**, a quien en adelante se le denominará “**LA CONTRATISTA**”. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES.

- 1.1. De conformidad con el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Plan Anual de Contrataciones de “**LA CONTRATANTE**”, se contempla la “**CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA MECÁNICA MUNICIPAL, BODEGA Y ARCHIVO GENERAL (ETAPA I)**”.
- 1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de “**LA CONTRATANTE**” mediante **RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2024-0116-R**, de fecha 20 de diciembre de 2024 Resolvió: “*APROBAR el pliego del proceso de MENOR CUANTÍA DE OBRAS MCO-GADMPS-2024-001, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MECÁNICA MUNICIPAL, BODEGA Y ARCHIVO GENERAL (ETAPA I)”, con el presupuesto referencial de \$ 24.999,98030 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 98030/100000 CENTAVOS) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 60 días y con la forma de pago establecida en el Pliego*”.
- 1.3. Se realizó la respectiva convocatoria el 20 de diciembre del 2024, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- 
- 1.4. Luego del proceso correspondiente mediante **RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2025-007-R** de fecha 22 de enero de 2025, la máxima autoridad institucional resolvió ADJUDICAR el proceso de Menor Cuantía de Servicios MCO-GADMPS-2024-001, denominado “CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA MECÁNICA MUNICIPAL, BODEGA Y ARCHIVO GENERAL (ETAPA I)” al oferente CONSCIVILEC S.A. con RUC: 1490827214001, por el monto de 24,999.98 USD (VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 98/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA”, con un plazo de ejecución de 60 días desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible; y la forma del pago será: el 50 % del valor del contrato en calidad de anticipo. Se cancelará el 50% restante del contrato mediante la presentación de planilla(s) Mensual, debidamente aprobada(s) por la Fiscalización y autorizada(s) por el Administrador del Contrato, de cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista que sea en legal aplicación del Contrato.
- 1.5. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad presupuestaria a través de la Certificación N° 000011, emitida el 12 de febrero de 2025, por el Econ. Holger Iván Padilla González, Director Financiero del GAD Municipal de Pablo Sexto, denominada “**CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA MECÁNICA MUNICIPAL, BODEGA Y ARCHIVO GENERAL (ETAPA I)**”.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

- 2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia.
 - b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
 - c) La oferta presentada por “LA CONTRATISTA”, con todos sus documentos que la conforman.
 - d) La Resolución de adjudicación.
 - e) La Certificación Presupuestaria, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
 - f) Documentación habilitante previa suscripción del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

3.1. “LA CONTRATISTA” se obliga con “LA CONTRATANTE” a ejecutar, terminar y entregar a su entera satisfacción el servicio de **“MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN EL CANTÓN PABLO SEXTO”**, signado MCO-GADMPS-2024-003, la misma que comprende:

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
TRABAJOS PRELIMINARES					
1	REPLANTEO Y NIVELACION CON ESTACION TOTAL	M2	181,70	0,72	130,82
2	EXCAVACION A MANO EN SUELO SIN CLASIFICAR	M3	51,59	12,78	659,32
3	SUM./INST. EMPEDRADO E=0.20 CM.	M2	27,08	9,55	258,61
4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO A MANO	M3	54,05	8,31	449,16
			SUBTOTAL 1:		1.497,91
HORMIGONES					
5	MURO DE HORMIGON CICLOPEO 60%H.S.+40%PIEDRA F'=180 KG/CM2 (INCL. ENCOFRADO)	M3	10,90	108,43	1.181,89
6	MURO DE HORMIGON CICLOPEO INCL. ENCOF. (SOLO UNA CARA PIEDRA VISTA)	M3	32,22	157,92	5.088,18
7	HORMIGON SIMPLE F'=210 KG/CM2 (SIN ENCOFRADO)	M3	14,10	160,09	2.257,27
8	ENCOFRADO/DEENCOFRADO RECTO (2 USOS)	M2	86,26	7,83	675,42
9	ENCOFRADO/DEENCOFRADO CURVO MADERA TRIPLEX EN PAREDES	M2	12,00	16,27	195,24
			SUBTOTAL 2:		9.398,00
ACEROS					
10	SUM./INST. TUBO H.G. 2 1/2" e=2 mm. (INCL. SUELDA)	ML	179,00	17,07	3.055,53
11	VIGA ELECTROSOLDADA V6	ML	183,00	11,32	2.071,56
12	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	1.611,18	2,28	3.673,49
13	MALLA DE CERRAMIENTO 50/12	M2	370,00	11,60	4.292,00
14	ALAMBRE DE PUAS TRIPLE TORSION	ML	545,10	0,84	457,88
15	ACERO ESTRUCTURAL EN TUBO RECTANGULAR ASTM A 123	KG	237,60	2,33	553,61
			SUBTOTAL 3:		14.104,07
				TOTAL:	24.999,98

CLÁUSULA CUARTA. - PRECIO DEL CONTRATO.

4.1. El valor que “LA CONTRATANTE” pagará a “LA CONTRATISTA”, es el de \$ **24,999.98 USD (VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 98/100 CENTAVOS)**, más el IVA.

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a “LA CONTRATISTA”, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO.

5.1. "LA CONTRATANTE" cancelará a "LA CONTRATISTA", el 50% del valor del contrato denominado "**MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN EL CANTÓN PABLO SEXTO**" en calidad de Anticipo. Se cancelará el 50% restante del contrato mediante presentación de planilla (s) por la Fiscalización y autorizada(s) por el Administrador del Contrato, de cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista que sea en legal aplicación del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías: como habilitante consta la **GARANTÍA TÉCNICA** y **GARANTÍA DE BUEN USO DE ANTICIPO** de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato.

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO.

7.1. El plazo para la ejecución del contrato es de 60 días desde la fecha de notificación al contratista de inicio de obra por parte del administrador de contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. – MULTAS.

8.1. Las multas se impondrán tomando en consideración lo que prescribe el Artículo 71 de la LOSNCP, Artículo 292 y Artículo 293 del RGLOSNCP.

8.2. Por cada día/evento de retraso en la entrega de cada uno de los servicios, "LA CONTRATISTA" se obliga a pagar el 1x1000 del monto del contrato, que se encuentra pendiente de ejecutar; no se aplicará en el evento de casos fortuitos o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la institución, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

CLÁUSULA NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1. El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes fórmula(s):

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	7.737,21	0,371
D	CEMENTO PORTLAND-SACOS	2.122,16	0,102
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCC. VIAL	738,66	0,035
H	ACERO EN BARRAS	5.484,44	0,263
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	1.342,30	0,064
MA	MALLAS METÁLICAS PARA CERRAMIENTO	1.480,00	0,071
N	PINTURAS ANTICORROSIVAS	23,62	0,001
P	MATERIALES PÉTREOS-AZUAY	1.447,95	0,069
X	INDICE MATERIAL DE CONSTRUCCION O IPC	458,36	0,024
		20.834,70	1,000

$Pr=Po(0.371 B1/Bo + 0.102 D1/Do + 0.035 E1/Eo + 0.263 H1/Ho + 0.064 M1/Mo + 0.071 MA1/MAo + 0.001 N1/No + 0.069 P1/Po + 0.024 X1/Xo)$

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	155,93	4,65	33,53	0,018
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	2.146,88	4,19	512,38	0,276
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	5.434,40	4,14	1.312,66	0,706
	7.737,21		1.858,57	1,000

CLÁUSULA DÉCIMA. - DE LA FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

10.1. “LA CONTRATANTE” designa como administrador del presente contrato al **Ing. Iván Alejandro Escandón Calle**, servidor público del Gad Municipal de Pablo Sexto, y como Fiscalizador de la obra al **Ing. Fredy Jerónimo Cruz Simbala**, Fiscalizador del Gad Municipal de Pablo Sexto; quienes deberán ceñir sus actuaciones conforme los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, el Artículo 295 de su Reglamento ibídem - RGLOSNCP y las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 408-17 y Nro. 408-18.

10.2. “LA CONTRATANTE” podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a “LA CONTRATISTA” la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

11.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la LOSNCP y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento de “LA CONTRATISTA”, “LA CONTRATANTE” procederá con la declaración anticipada y unilateral en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP.

11.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento de notificación y trámite a seguirse para la terminación unilateral del contrato será conforme a lo previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de “LA CONTRATANTE”.

12.2. Legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, “LA CONTRATISTA” declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – DOMICILIO.

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad y cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE: Provincia: Morona Santiago
Cantón: Pablo Sexto
Dirección: Av. Isidoro Formaggio y 30 de octubre.
Telf. 073702570

Email: municipiopablosexto@pablosexto.gob.ec

LA CONTRATISTA:

Provincia: Morona Santiago
Cantón: Pablo Sexto
Calle: 30 de Octubre
Intersección: Jorge Pomboza
Referencia: Diagonal a la Policía
Celular: 0994157350
E mail: wilmersmg@gmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.

15.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones.

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DE PABLO SEXTO

Ing. Wilmer Saúl Mayancela Guamán
GERENTE GENERAL

CONSCIVILEC S.A.
RUC NRO. 1490827214001

ELABORADO POR:	Dr. Damián Fernando Lafebre Jara PROCURADOR SINDICO
-------------------	--